



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL
El Rosario, Comayagua
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE JUSTICIA
ORDENANZA MUNICIPAL



La Honorable Corporación Municipal del Municipio del Rosario, Departamento de Comayagua, en aras de salvaguardar la salud y la vida de la población en general y en aplicación al comunicado Oficial de la Secretaría de Estado, en los despachos de Gobernación y Justicia por la Emergencia Nacional ante el COVID-19 **HACE SABER:**

PRIMERO: que en fecha quince (15) de Marzo del año dos mil veinte (2020), se establecieron las prohibiciones siguientes:

1. Suspender labores en el sector público y privado.
2. Se prohíbe eventos de todo tipo y número de personas.
3. Se cancela todas las actividades deportivas, culturales y sociales.
4. Se prohíbe el funcionamiento del transporte público.
5. Se suspenden las celebraciones religiosas presenciales.
6. Se cierran todos los negocios, incluyendo centros comerciales.
7. Se cierran las fronteras aéreas, terrestres y marítimas, en todo el territorio nacional.

SEGUNDO: que el Código Penal en su artículo 186, establece que será sancionado con pena de reclusión de seis (06) meses a dos (02) años, quien infrinja las medidas adoptados por la Autoridad Sanitaria con el fin de impedir la introducción o propagación de una epidemia.

TERCERO: que la Ley de Municipalidades en su artículo 25, inciso 15, faculta a la Corporación Municipal, para **DECRETAR ESTADO DE EMERGENCIA O CALAMIDAD PÚBLICA EN SU JURISDICCIÓN, CUANDO FUESE NECESARIO Y ORDENARA LAS MEDIDAS CONVENIENTES.**

POR LO TANTO: Quedan terminantemente prohibidos los eventos de todo tipo, actividades deportivas, religiosas, culturales y sociales, Se cierran todos los negocios (balnearios, billares, cantinas), se prohíbe el funcionamiento del transporte público (buses, rapiditos, moto taxis) y demás que determine la Autoridad competente, el incumplimiento a esta ordenanza será sancionado con multa de cinco mil (5,000.00) Lempiras.

Nota: todas las medidas tendrán una vigencia de siete (07) días a partir de la fecha siguiente

El Rosario, Comayagua 15 de Marzo de 2020.



Abg. Eimer Alvarado
Director Municipal de Justicia



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL
El Rosario Comayagua
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE JUSTICIA



La Honorable Corporación Municipal del Municipio del Rosario, Departamento de Comayagua, en aras de salvaguardar la salud y la vida de la población en general y en aplicación al comunicado Oficial de la Secretaría de Estado, en los despachos de Gobernación y Justicia por la Emergencia Nacional ante el COVID-19 **HACE SABER:**

PRIMERO: que en fecha quince (15) de Marzo del año dos mil veinte (2020), se establecieron las prohibiciones siguientes:

8. Suspender labores en el sector público y privado.
9. Se prohíbe eventos de todo tipo y número de personas.
10. Se cancela todas las actividades deportivas, culturales y sociales.
11. Se prohíbe el funcionamiento del transporte público.
12. Se suspenden las celebraciones religiosas presenciales.
13. Se cierran todos los negocios, incluyendo centros comerciales.
14. Se cierran las fronteras aéreas, terrestres y marítimas, en todo el territorio nacional.

SEGUNDO: que la Ley de Municipalidades en su artículo 25, inciso 15, faculta a la Corporación Municipal, para **DECRETAR ESTADO DE EMERGENCIA O CALAMIDAD PÚBLICA EN SU JURISDICCIÓN, CUANDO FUESE NECESARIO Y ORDENARA LAS MEDIDAS CONVENIENTES.**

TERCERO: Que mediante ordenanza municipal de fecha quince (15) de marzo del año dos mil veinte (2020), en donde quedaron terminantemente prohibidos los eventos de todo tipo, actividades deportivas, religiosas, culturales y sociales, Se cierran todos los negocios (balnearios, billares, cantinas), se prohíbe el funcionamiento del transporte público (buses, rapiditos, moto taxis) y demás que determine la Autoridad competente, el incumplimiento a esta ordenanza será sancionado con multa de cinco mil (5,000.00) Lempiras.

POR LO TANTO: a todos los Patronatos y Juntas de agua, se le solicita que a raíz de la escases de productos de limpieza, procedan a mantener el servicio de agua disponible la veinticuatro (24) horas del día, ya que es el método más accesible para mantener la higiene dentro de los hogares y los centros de salud, quienes estarán atendiendo las emergencias que se presenten en cualquier horario, esta Ordenanza estará vigente por el tiempo que lo determine la autoridad competente.

El Rosario, Comayagua dieciocho (18) de Marzo del 2020.

Abg. Eimer Alvarado
Director Municipal de Justicia



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL
El Rosario Comayagua
DIRECCION MUNICIPAL DE JUSTICIA



ORDENANZA MUNICIPAL

La Honorable Corporación Municipal del Municipio del Rosario, Departamento de Comayagua ante el **Estado de Emergencia por el COVID-19**, y en aras de salvaguardar la salud y la vida de la población en general **HACE SABER:**

PRIMERO: DECRETAR LA AMPLITUD DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE FECHA QUINCE (15) DE MARZO, DEL AÑOS DOS MIL VEINTE (2020). En todo el municipio hasta el día domingo doce (12) de Abril del año en curso.

SEGUNDO: continuar con el cumplimiento obligatorio de las medidas siguientes:

Quedan terminantemente prohibidos los eventos de todo tipo, actividades deportivas, religiosas, culturales y sociales, continúan cerrados todos los negocios (balnearios, billares, cantinas), se prohíbe el funcionamiento del transporte público (buses, rapiditos, moto taxis) los expedios de comidas, pulperías y mercaditos harán uso de las medidas de higiene (usos de guantes, mascarillas, aseo constante de manos y equipo de trabajo) todos los negocios cerraran a las seis (06) de la tarde (atendiendo el toque de queda) el incumplimiento a esta ordenanza será sancionado con multa de cinco mil (5,000.00) Lempiras.

POR LO TANTO: se **faculta a los Patronatos de cada una de las comunidades, a ser garantes del cumplimiento de cada una de las disposiciones, mediante la IMPLEMENTACIÓN DE PUESTOS DE CONTROL de personas** y Vehículos no autorizados para circular hacia o desde sus comunidades e informar del ingreso de personas procedentes de lugares con posibles casos de **COVID 19**, ya que de esta forma se estará garantizando el control y protección de las personas más vulnerables, así mismo favor informar a las diferentes Entidades (Secretaría de Salud, Policía Nacional mediante el Sistema Nacional de Emergencias 911) sobre las personas o entidades que incumplan de esta ordenanza y todas las emanadas de la autoridad competente.

El Rosario, Comayagua 30 de Marzo de 2020.

Abg. Elmer Alvarado
Director Municipal de Justicia

